

Señor

**JUEZ 74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. TRANSITORIAMENTE JUEZ 56 DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

E. S. D.

REFERENCIA

PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN: 2021 - 0241

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA

DEMANDADO: FROILAN GOMEZ BARRAGAN

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

PIEDAD CONSTANZA VELASCO CORTES, en mi calidad de apoderada de la parte actora, estando en termino legal, me permito interponer recurso de reposición contra el auto del 7 de julio de 2022 donde se decretó la terminación del proceso de la referencia por pago total de las cuotas en mora.

Téngase en cuenta que, por medio de memorial presentado el día 28 de junio de 2022, se solicitó al despacho la terminación por pago total de la obligación.

Por consiguiente, solicito al despacho se modifique el auto del 7 de julio de 2022 y sea decretada la terminación de acuerdo a la solicitud realizada.

Respetuosamente,



PIEDAD CONSTANZA VELASCO CORTES

C.C. No. 51.602.619 de Bogotá

T.P. No. 34.457 del C.S.J.

pvallegal@velascoasociados.com.co

Rev. JF
JF